ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO	**SA-2022-0564**
CONTRATISTA	**C.I INVERSIONES DERCA S.A.S**
CC O NIT	**830100498-4**
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA PARA EL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	42.979.384.70
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 DIAS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	13 DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO	14 DICIEMBRE DE 2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	5 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIÓN	N.A
VALOR ADICIÓN	NA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	42.979.384,70

En Sopó a los 11 ENE 2023, se reunieron el señor alcalde **DR. MIGUEL ALEJANDRO RICO** y el Dr. **DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA** como **SUPERVISOR** del contrato y **JOHN SAUCEDO BAENA** representante legal de **C.I INVERSIONES DERCA SAS** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

MPChunza

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO BIENES	20%	8.595.877.00	13/12/2022	18/10/2023
CUMPLIMIENTO DEL 10%	10%	4.297.938,50	13/12/2022	18/08/2023

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 42.979.384.70
APORTE MUNICIPIO	--
APORTE CONTRATISTA	--
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 42.979.384.70
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 42.979.384.70

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

DR. MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

DR. DIEGO MARCELO CUBILLOS PRADA
Supervisor

C.I INVERSIONES DERCA S.A.S
JOHN JAIRO SAUCEDO BAENA
Representante Legal
Nit: 830100498-4
Contratista

Proyecto: Pilar Chunza, Técnico -
Reviso: Dr. Daniel Alejandro Marín Valencia, Oficina Asesora de Jurídica y de Contratación
Aprobó: Dr. Daniel Alejandro Marín Valencia, Oficina Asesora de Jurídica y de Contratación